

# INDIVIDUOS QUE SON VÍCTIMAS DE CRÍMENES INTERNACIONALES Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

El concepto de víctima, concretamente, se encuentra definido en la regla 85. Se trata de una descripción genérica en exceso, cuyo contenido depende de las interpretaciones jurisprudenciales, mismas que han incluido el daño psicológico además del daño físico. Asimismo, Héctor Olásolo señala que, de conformidad con la interpretación hecha por la Sala de Cuestiones Preliminares (SCPI), puede distinguirse entre víctimas de la situación y víctimas del caso.